



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA



SIGUIENTE:

ORDENANZA 9968

**Artículo-1º:** Modificase el artículo 1º de la Ordenanza N° 8866/99, modificatoria de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle HEROES DE MALVINAS entre la arteria Tte. Cnel. Bueras y la arteria Aconcagua, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

“Artículo-1º:... calle HEROES DE MALVINAS entre la arteria Tte. Cnel. Bueras y la arteria Aconcagua, doble mano de circulación vehicular”.

**Artículo-2º:** Incorpórase al artículo 4º del Capítulo II de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle HEROES DE MALVINAS entre la arteria Tte. Cnel. Bueras y la arteria Aconcagua, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

“Artículo-4º:... calle HEROES DE MALVINAS entre la arteria Tte. Cnel. Bueras y la arteria Aconcagua, prohibido el estacionamiento sobre la mano de la numeración impar, y estacionamiento permitido sobre la mano de la numeración par”.

Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 24 de Agosto de 2001.-

*REVISADO*

*Francisco M. B. Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Mario D. Moschino*  
MARIO D. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1703  
DE FECHA 03 SET 2001

Registrada bajo el N° 9368

*Maria Ester Antinucci*

MARIA ESTER ANTINUCCI  
Jefa División Registro de  
Convenios, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Maria Ester Antinucci*

MARIA ESTER ANTINUCCI  
Jefa División Registro de  
Convenios, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno